

Every Student Succeeds Act (ESSA) of 2015

Ley Cada Estudiante Triunfa (ESSA por sus siglas en inglés) de 2015

La Ley Cada Estudiante Triunfa (ESSA) de 2015 es la versión más reciente de la Ley de Educación Primaria y Secundaria (ESEA) de 1965. ESSA incluye disposiciones que ayudan a asegurar el éxito de los estudiantes y las escuelas mediante:

- El avance de la equidad al mantener las protecciones para estudiantes desfavorecidos y de alta necesidad.
- El requisito de que a todos los estudiantes se les enseñen altos estándares académicos que los prepararán para tener éxito en la universidad y las carreras profesionales.
- Garantizar que se proporcione información a educadores, familias, estudiantes y comunidades a través de evaluaciones estatales anuales que midan el progreso de los estudiantes hacia esos altos estándares.
- Mantener y ampliar las inversiones para aumentar el acceso a preescolar de alta calidad.
- Alimentar la expectativa de que habrá rendición de cuentas y se tomarán medidas para efectuar un cambio positivo en nuestras escuelas de bajo rendimiento, donde grupos de estudiantes no están progresando y donde las tasas de graduación son bajas durante extendidos períodos de tiempo.

ESSA se creó, en parte, para garantizar que las escuelas y los distritos escolares de todo el país empleen maestros y asistentes de enseñanza que cumplan con los requisitos de certificación y licencia estatales aplicables en las escuelas que reciben fondos federales.

Al comienzo de cada año escolar, Lexington One está obligado a notificar a las familias, padres y tutores en todas las instalaciones atendidas por Título I que pueden solicitar información sobre las calificaciones profesionales de los maestros de aula de sus hijos.

Se puede solicitar la siguiente información:

- Si el maestro del estudiante—
 - ha cumplido con las calificaciones y criterios de licencia estatales para el grado y área de materia en los que el maestro imparte instrucción;
 - está enseñando bajo un estatus de emergencia u otro provisional a través del cual se han eximido los criterios de calificación o licencia estatales; y
 - la carrera universitaria y cualquier certificación o título de posgrado obtenido por el maestro.
- Si al estudiante se le brindan servicios de paraprofesionales y, de ser así, sus calificaciones correspondientes.

La Junta Directiva de Lexington One otorga máxima prioridad a la contratación de maestros y paraprofesionales para todas nuestras aulas que cumplan con los requisitos de certificación y licencia estatales correspondientes.

Como parte de nuestro continuo compromiso con la excelencia, solicitamos a cada maestro que ponga a disposición información sobre sus calificaciones profesionales en la página web de maestros, página de Schoology, etc. Puede acceder a esa información visitando el sitio web de la escuela de su estudiante. La dirección del sitio web del distrito es <https://www.lexington1.net/>. Desde allí, puede acceder al sitio web de cada escuela.

Si usted no posee una computadora ni tiene acceso a internet, las sucursales Gilbert, Lexington y Pelion del sistema de bibliotecas públicas del condado de Lexington ofrecen acceso a internet. Si aún no puede obtener esta información de nuestro sitio web y desea recibirla, envíe una carta al director de la escuela de su estudiante. En esa carta, por favor proporcione el nombre de su estudiante, el nombre del maestro o paraprofesional y el grado o materia que esa persona enseña. Su director le proporcionará la información de manera oportuna después de recibir su solicitud.

Además, en las escuelas Título I, se enviará una notificación a los padres por un estudiante que es enseñado por un maestro durante cuatro o más semanas consecutivas que no cumple con los requisitos de licencia estatal para el grado o nivel de materia.